

### Ámbito temporal

La presente Orden estará en vigor hasta el 30 de diciembre de 2013.

### Ámbito material

Incentivos concedidos a los trabajadores autónomos que operen en todos los sectores de la actividad económica, excepto: agricultura, pesca y acuicultura; la ayuda para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

### Compatibilidad con otras ayudas

**Compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

**Incompatibles** con incentivos otorgados para el mismo objeto en el marco de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

### Delegación de competencias

Se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la **competencia para la resolución de los incentivos** a los que se refiere esta Orden.

### Funciones

Entidad	Funciones
Agencia IDEA	Tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentivación.
Red Territorial de Apoyo a Emprendedores	Apoyo en la cumplimentación del formulario solicitud y en la elaboración de la memoria descriptiva del proyecto.  Asesoramiento técnico especializado, formación en gestión empresarial y alojamiento empresarial(planificación, ensayo, puesta en marcha y acomodación del proyecto)
Comisión Provincial de Valoración	Evaluación según baremo (Anexo II de la orden), orden de prelación de proyectos y asignación de los incentivos.
Otras	Podrán ser suministradoras de servicios de apoyo a iniciativas emprendedoras a aquellas Asociaciones y Entidades colaboradoras que prestan servicios de asistencia y asesoramiento técnico en el marco de la Concertación Social y del artículo 21 de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo

### Beneficiarios

Personas físicas que realicen o vayan a realizar de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena y que presenten un proyecto para creación o consolidación y modernización de empresa en Andalucía.

Excluidos de la ayuda: Beneficiarios del Ticket del Autónomo para el inicio de actividad, excepto para solicitantes de proyectos de consolidación y modernización. Así mismo no podrán ser considerados beneficiarios de las ayudas los que concurren en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 8.2 de la Orden.

### **Objeto de los incentivos**

Creación de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo. Proyectos consistentes en el inicio de una actividad económica viable por cuenta propia cuya finalidad es el mantenimiento, como mínimo, del propio puesto de trabajo.

Consolidación y Modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo. Proyectos promovidos por quienes desarrollan una actividad económica por cuenta propia, y que incorporen mejoras sustanciales en sus productos, procesos, servicios, organización o modelo de negocio, de manera que de la misma se pueda derivar una mejora de la competitividad.

Tendrán preferencia los proyectos que correspondan a conjuntos de autónomos para mejoras de infraestructuras comunes, tecnología, diseño, u otras áreas de desarrollo, siempre y cuando estén en el marco de acuerdos de colaboración suscritos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

### **Categorías de proyectos**

a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes. Sectores:

- Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Metalmecánica.
- Agroindustrial.
- Biotecnología.
- Industria y servicios energéticos y medioambientales.
- Industria y servicios culturales.
- Artesanía.
- Nuevas formas de turismo.

b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación. Áreas:

- Ingeniería industrial, química, eléctrica, mecánica, informática y de telecomunicaciones.
- Diseño.
- Gestión de proyectos.
- Asesoramiento especializado en propiedad industrial, telecomunicaciones o actividades industriales.
- Consultoría estratégica.
- Consultoría en innovación.
- Otras consultorías en desarrollo y conocimiento.

Los autónomos, para ser calificados en este grupo, tendrán que demostrar formación y experiencia especializadas y un servicio diferencial y avanzado en sus áreas de actividad.

c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías: Cualquier otro sector de actividad económica siempre y cuando cumpla con al menos uno de los requisitos citados en el cuadro 1.

### Conceptos Incentivables

CONCEPTOS OBJETO DE INCENTIVACIÓN	OBSERVACIONES
a) Bienes de equipo. b) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general. c) Adquisición y tratamiento de software.	Sólo proyectos de creación.
d) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados. e) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.	
f) Gastos generados por el inicio de actividad entre los que se incluyen las cuotas satisfechas al RETA. g) Gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción.	Correspondientes a los primeros seis meses de actividad.
h) Energía, agua, calefacción y gastos administrativos. i) Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web. Servicios que permitan a las entidades disponer de un sistema por el que los usuarios de Internet puedan acceder a información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web. j) Servicios externos de capacitación específica en sistemas y herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implantadas en la empresa. k) Asesoramiento externo para el diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+I. l) Asesoramiento externo para la definición de la estrategia de comunicación y de imagen de la empresa. m) Servicios externos para la implantación y/o certificación de sistemas de gestión. n) Servicios externos para la integración de los sistemas de información internos que soportan procesos de negocio tradicionales, con los sistemas que relacionan a las entidades con su entorno exterior, clientes, proveedores y empleados. o) Servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, realizados con el objetivo de una mejora sustancial en materia de reingeniería de procesos, incorporación de nuevas tecnologías y/o ayudas para mejorar el proceso de tomas de decisiones. p) Registros de dominios. q) Gastos de registro de patentes y marcas comerciales destinadas a la promoción comercial. r) Gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc.	

### Tipos de Incentivos

INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS
DIRECTO A FONDO PERDIDO	Proyectos de creación: 3.000 € fijos para gastos de inicio. Se calculará en función de las inversiones o gastos incentivables.
BONIFICACIÓN O TIPO DE INTERÉS	Vinculado a un préstamo. Importe máximo 3.000 €

### Convocatoria

Cuatro convocatorias trimestrales: Enero, Abril, Julio y Octubre  
Régimen de concurrencia competitiva

### Convocatoria 2009

Primera convocatoria	Hasta el próximo 20 de mayo
Segunda convocatoria	10 – 30 julio
Tercera convocatoria	10 – 30 de octubre

### Plazo de resolución

Con carácter general el plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido ese plazo no se hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada.

Trimestralmente se informará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, firmantes de los Acuerdos de Concertación Social, de los incentivos concedidos, y se anunciarán en el portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

### Justificación

Los beneficiarios aportarán una cuenta justificativa que incluya: declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad incentivada, aunque el importe de la incentivación sea inferior.

Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto del incentivo.

### Pago

Con carácter general se realizarán pagos anticipados del incentivo abonándose tras la firma de la resolución de concesión, hasta el 75% del importe concedido en firme con justificación diferida y el 25% restante cuando el beneficiario haya justificado la totalidad del proyecto y de las inversiones.

Cuando se trate de un proyecto de creación de empresas en el primer pago de hasta el 75% se incluirán los 3.000 € para los gastos de constitución y primer establecimiento.

## INCENTIVOS A AUTÓNOMOS

*Resumen de la ORDEN de 25 de marzo de 2009*

OBJETO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	INTENSIDAD E IMPORTE MÁXIMO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO	% ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR SUBCATEGORÍA	PORCENTAJE E IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO
<b>TRAMO FIJO DE 3.000 € PARA GASTOS POR INICIO DE ACTIVIDAD</b>					
Creación de Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo (excepcionalmente los iniciados en 2008- 2009 hasta la fecha de convocatoria)	a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes. b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación.	55% de la inversión y/o gastos y hasta 8.000 €	- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE. - Haber sido despedido en los tres últimos años o tener la consideración de desempleado de larga duración. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años - Pertenecer a una zona ATIPE.	10%  10%  5% 5%	Incentivo directo 75% Hasta 14.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €
	c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: - Haber sido despedido/a en los tres últimos años o tener la consideración de desempleado de larga duración. - Personas beneficiarias de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. - Personas provenientes de programas de Formación Profesional y/o itinerarios de Inserción Profesional. - Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE, al menos durante 6 meses. - Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.	55% de la inversión y/o gasto y hasta 4.000 €	- Pertenecer a grupos en riesgo de exclusión social. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertenecer a una zona ATIPE.	10%  5% 5%	Incentivo directo 65% Hasta 10.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €
Consolidación y Modernización (que lleven más de un año de alta)	a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes. b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación.	45% de la inversión y/o gasto y hasta 8.000 €	- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertenecer a una zona ATIPE.	10%  5% 5%	Incentivos directo 60% Hasta 10.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €
	c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: - Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE, al menos durante 1 año. - Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación. - Proyectos que generen valor añadido o componentes de innovación en actividades tradicionales.	45% de la inversión y/o gasto y hasta 6.000 €	- Pertenecer a grupos en riesgo de exclusión social. - Mujeres y/o Jóvenes menores de 35 años. - Pertenecer a una zona ATIPE.	10%  5% 5%	Incentivos directo 60% Hasta 8.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €

**Cuadro 1. Intensidad de los incentivos según categoría y fórmula de cálculo**